

Plan de Acción Inmediata (PAI)

Alineación para la implementación de los compromisos
Establecidos en el Decreto 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala

**Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad,
la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio
Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero**
-Decreto 7-2013, Congreso de la República de Guatemala-



Presentación

En respuesta al mandato contenido en el Decreto Número 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala “Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero”, publicado en el Diario Oficial el 4 de octubre de 2013. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con el respaldo irrestricto de la Presidencia de la República de Guatemala, convocó a sus dependencias especializadas para iniciar el proceso de identificación de los principales instrumentos técnicos y legales, herramientas técnicas y administrativas, y componentes tecnológicos y científicos con la finalidad de definir las acciones más inmediatas que puedan estar contenidas en un plan de corto plazo, que permita al MARN en su calidad de Secretaria del Consejo Nacional de Cambio Climático, buscar apoyo en las diferentes instancias de gobierno, organismos no gubernamentales, universidades, cooperantes y representantes de los diferentes sectores del país, para identificar y desarrollar los mecanismos que permitan el arranque del accionar que la Ley demanda.

Es en esta línea de ideas, el presente Plan de Acción Inmediata (PAI), contiene la identificación de seis componentes estratégicos, a saber: (1) Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales; (2) Mecanismo para la adaptación a los impactos del cambio climático; (3) Mecanismo para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero; (4) Inversión y estudios técnicos, (5) Programa de comunicación, capacitación y participación pública; y por último, (6) Mecanismo financiero.

El presente plan ha sido desarrollado de manera conjunta con la Dirección General de Políticas y Estrategias Ambientales. Las autoridades superiores, y la coordinación del Vice Despacho de Recursos Naturales del MARN. El Plan de Acción Inmediata incluye aportes importantes facilitados por los representantes de otras dependencias de Estado, de organizaciones no gubernamentales, y miembros de la Mesa Nacional de Cambio Climático, aspecto que valida su contenido.



Por último, el PAI contempla el inicio de la ruta de implementación para los primeros seis meses de trabajo, que incluye un mes (cero), el cual es considerado como mes en el que incluyen los aspectos de preparación y equipamiento para el arranque de las diferentes gestiones, para permitir la fase preparatoria en cuanto al diseño e instrumentalización de las acciones a ejecutarse, de aquí en adelante en el pleno cumplimiento de la normativa antes identificada.

Es necesario resaltar lo imperativo de esta norma en cuanto a que la misma es de observancia general en todo el territorio de la República de Guatemala, siendo por consiguiente de cumplimiento obligatorio para todos sus habitantes, entidades públicas, autónomas y descentralizadas.

Por lo tanto puede considerarse el primer esfuerzo institucionalizado del Estado de Guatemala, a través del Gobierno Central, entidades descentralizadas, entidades autónomas, las municipalidades, la sociedad civil organizada y la población en general, para adoptar prácticas que propicien condiciones para reducir la vulnerabilidad, mejorar las capacidades de adaptación y permitan desarrollar propuestas de mitigación de los efectos del cambio climático producto por las emisiones de gases de efecto invernadero. Tal el precepto contenido en el artículo 2 de la Ley Marco del Cambio Climático.

El conjunto de acciones a emprender han de desarrollarse, bajo la consideración del irrestricto cumplimiento de los principios constitucionales en materia de ambiente y recursos naturales, así como los tratados internacionales ratificados por el Estado de Guatemala y los siete principios rectores contenidos en ésta ley específica.



Contenido

- Introducción..... 4
- Justificación..... 6
- Objetivo del Plan 7
- Resultados..... 7
- Alcances 8
- Componentes..... 9
- Metodología..... 13
- Cronograma de Ejecución 16
- Recurso Humano..... 17
- Conclusiones:..... 21
- Recomendaciones: 22
- Fuentes bibliográficas..... 23
- Anexos: 24
 - Anexo 1. Mapa de Actores 25
 - Anexo 2: Desglose de acciones por Institución del Estado 26
 - Anexo 3: Objetivos Prioritarios Identificados 36



Introducción

En el ámbito mundial y regional, es reconocido que Guatemala forma parte de los diez primeros países que presenta alta vulnerabilidad a los efectos acelerados del cambio climático.

La Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, recién aprobada por el Congreso de la República, permite al Gobierno de Guatemala, consciente de la situación que el país afronta, a incidir en los diferentes espacios de participación para que de manera urgente se inicien las respectivas gestiones para su oportuna implementación.

El cumplimiento de este mandato sin duda alguna contribuirá a dotar a las dependencias de Estado, centralizadas, descentralizadas y autónomas, de las capacidades, instrumentos y herramienta que permitan contribuir al proceso de adaptación forzosa y mitigación obligada ante los efectos del cambio climático, coadyuvará al equilibrio de los bienes naturales y servicios ambientales, promoviendo su mejor aprovechamiento para el desarrollo sostenible tendente a mejorar las condiciones de vida de toda la población guatemalteca.

Es evidente que la implementación de una ley inherente a la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático, incidirá en la reducción de la vulnerabilidad y costos que incluyen invaluable pérdidas de vidas, la degradación ambiental y de los recursos financieros que hubiesen podido ser aprovechados para actividades que apoyen la seguridad alimentaria, la creación de infraestructura productiva y nuevas prácticas ambientales, entre otros.

Con la implementación de los diferentes ámbitos de acción contemplados en la normativa, se trasciende las perspectivas contempladas en el Plan Estratégico Institucional 2013-2017, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en cuanto al planteamiento de la institucionalización del Comité Interinstitucional de Cambio Climático (CICC), toda vez que los alcances de los entes que conformarán las distintas instancias a crear abarcan ámbitos



de acción más amplios y complejos al emprender el desarrollo institucional alrededor de la Ley Marco de Cambio Climático.

En la intrincada red de mecanismos y procesos a implementar se habrá de contar con los instrumentos ambientales, cuyas funciones principales se encaminen hacia la protección y conservación del ambiente, para enfrentar las consecuencias del cambio climático, es decir, entre otros aspectos, fortalecer y desarrollar la capacidad nacional de manera que se adopten practicas para prevenir daños en el recurso hídrico (agua), bienes y servicios marino costeros, bosque, clima, seguridad alimentaria y en la sociedad propiamente dicha.



Justificación

La Política Nacional de Cambio Climático hace referencia que “el fenómeno del Cambio Climático es uno de los grandes desafíos que enfrenta la humanidad.” En el caso de nuestro país, donde su impacto pone en riesgo la vida en todo su contexto, es decir; calidad, medio, sustento, seguridad y bienestar. El evitar continuar deteriorando el ambiente y haciendo un uso no racional de los recursos naturales demanda la responsabilidad de todos en buscar soluciones apropiadas, coherentes y decididas, para beneficio de la población guatemalteca.

En correspondencia con lo indicado en la “Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero”, el Gobierno de Guatemala considera que para afrontar el fenómeno del cambio climático, es necesario y urgente, adoptar las medidas apropiadas y sostenidas en el ámbito nacional y local, en las que se involucren a todas las fuerzas vivas de la población en cada uno de sus roles, según su responsabilidad transgeneracional. También es destacado que todas las instituciones públicas, en apego a sus respectivas rectorías sectoriales y competencias propias, adopten y se empoderen en el efectivo cumplimiento de la presente Ley, demandando de éstas su coordinación intra e interinstitucionales que hagan factible el efectivo cumplimiento y colaboren en el andamiaje jurídico institucional necesario, para que el país y todos los guatemaltecos pongamos nuestro grano de arena en proteger no solo el patrimonio natural sino que además apoyemos la salvaguarda del ambiente del Planeta Tierra.

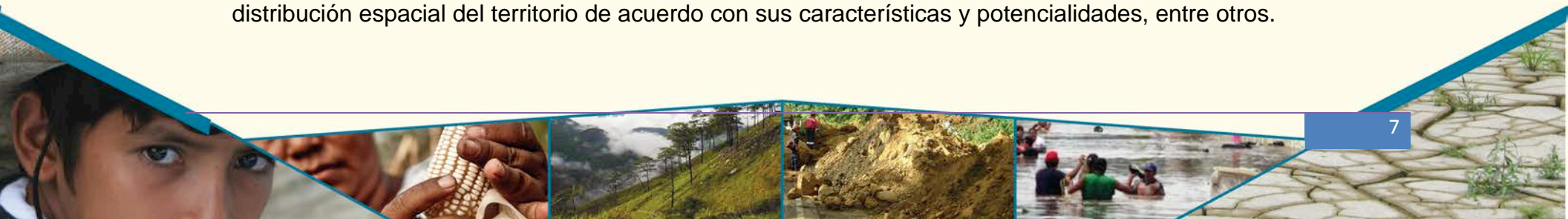


Objetivo del Plan

Disponer de una herramienta de planificación inmediata consensuada, que permita a las instituciones de gobierno, municipalidades, entes académicos vinculados, organizaciones no gubernamentales, cooperantes y población guatemalteca en general participar activamente y promover los lineamientos de trabajo estratégico y operativo en las correspondientes coordinaciones sectoriales, territoriales e interinstitucionalmente; dotar de recursos humanos, administrativos, físicos y financieros; promover un cambio de actitud y comportamiento para proteger, conservar y mejorar el ambiente y los recursos naturales; impulsar la responsabilidad socio ambiental y establecer alianzas o sinergias con otros actores nacionales y locales.

Resultados

1. El primer resultado esperado en el PAI es lograr la apropiación de las diferentes fuerzas sociales, económicas, ambientales, gubernamentales y financieras que operan en el país, para unirse al esfuerzo de Estado y adherirse al mundial, por mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y promover procesos de adaptación a los impactos del Cambio Climático en Guatemala.
2. Se aspira iniciar una labor de comunicación y divulgación que permita la sensibilización, socialización y participación de la población guatemalteca que a su vez propicie la apropiación y empoderamiento de Ley por parte de todos los sectores del país.
3. Disponer en los primeros seis (6) meses con una estructura organizativa integrada y coordinada por la Presidencia de la República, la cual permita llevar a cabo las funciones de planificación, instrumentalización y operación de las acciones identificadas en la Ley Marco de Cambio Climático, mediante un soporte participativo de los diferentes sectores, municipalidades y sociedad civil.
4. Generar sinergias interinstitucionales que tengan como propósito lograr una mejor coordinación en los esfuerzos y contribuciones que los diferentes sectores realizan en la lucha por evitar la degradación ambiental, pérdidas de espacios naturales y hábitat, pérdidas de productos agrícolas y aumento en la inseguridad alimentaria, prevenir y reducir riesgos ambientales, promover el uso sostenible del suelo, promover la distribución espacial del territorio de acuerdo con sus características y potencialidades, entre otros.



5. Buscar el apoyo de la comunidad de donantes y cooperantes que de acuerdo con sus agendas nacionales promuevan la asistencia técnica, administrativa y financiera de programas y proyectos en Guatemala.

Alcances

El Plan de Acción Inmediata (PAI), diseñado y formulado por el MARN, constituye primordialmente una herramienta de planificación y acoplamiento que permite dar inicio al compromiso de implementar mediante la coordinación e instrumentalización necesaria al cumplimiento de marco jurídico en materia de Cambio Climático, no olvidando que el fin supremo del Estado, es garantizar el bien común y para este fin debe tomar las medidas más urgentes y apropiadas desde el ámbito de las competencias propias.

El PAI tiene un alcance de corto plazo, y por lo tanto, busca establecer e identificar las acciones de preparación para iniciar las gestiones respectivas que la ley estipula en sus distintos artículos. Para este propósito, el MARN inició la identificación de actores clave que adicionalmente apoyen a las instituciones que lideran el proceso de regular la reducción de las vulnerabilidades ante riesgos ambientales, y aplicar mecanismos coordinados y consensuados para la adaptación a los efectos del Cambio Climático, además de impulsar medidas de mitigación, específicamente en lo relacionado a la emisión de los GEI. La aplicación del Plan es a nivel nacional y se espera que de éste, se desprendan las consiguientes acciones para la elaboración del **Plan Nacional de Cambio Climático**.

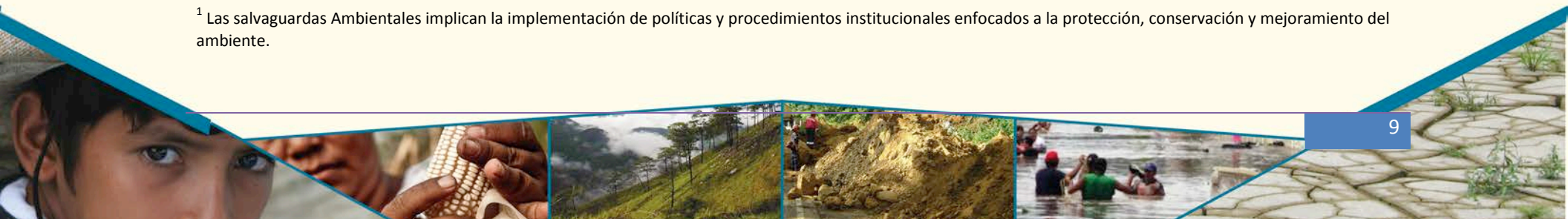


Componentes

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS TÉCNICOS

Líneas Estratégicas	Acciones
Desarrollo de capacidades nacionales en la atención de Cambio Climático.	<ul style="list-style-type: none"> – Se fortalecerán las instituciones públicas que conformaran el Consejo Científico (MINEDUC, CONCYT, MARN y Universidades) – Se diseñaran programas y proyectos de desarrollo de las capacidades institucionales para que puedan incluirse en la planificación de las instituciones que de acuerdo con un análisis previo, sean seleccionadas y puedan ejecutarlos en el segundo semestre del 2014 o bien en el 2015.
Promoción de Salvaguardas Ambientales ¹ .	Se identificaran, recopilarán, revisara y readecuaran todos aquellos instrumentos de salvaguardas ambientales aplicables al Cambio Climático en nuestro país.
Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información sobre cambio Climático en el MARN	Análisis de Situación respecto de la capacidad instalada en materia del Sistema de Información Ambiental y su vinculación con los efectos del Cambio Climático. Formulación de propuesta para ampliar el ámbito de acción de las capacidad institucionales identificadas.
Creación, implementación y mecanismos de operatividad del Consejo Nacional del Cambio Climático.	Mediante la implementación de las actividades más idóneas de acercamiento, deliberación y puesta en común, se abordarán y aprobarán los instrumentos que tiendan a la más sólida implementación institucional del CNCC, definiendo para el efecto sus ámbitos de acción y delimitación de responsabilidad de conformidad con la ley.

¹ Las salvaguardas Ambientales implican la implementación de políticas y procedimientos institucionales enfocados a la protección, conservación y mejoramiento del ambiente.



Líneas Estratégicas	Acciones
Ordenamiento Territorial y otras disposiciones afines.	Desarrollo de acciones de vinculación que tiendan a propiciar la implementación de instrumentos de planificación que tengan como eje preponderante el Cambio Climático y los efectos en las comunidades humanas.
Promoción y desarrollo de líneas de investigación específicas en el tema de Cambio Climático.	En los primeros seis meses de ejecución del PAI, se fortalecerán las capacidades institucionales del MARN, MINEDUC y CONCYT, para disponer con un instrumento que priorice en el 2014, líneas de investigación específicas en el tema de CC que puedan ser implementadas por las universidades, centros de investigación, entre otros, mediante la suscripción de convenios o bien cartas de entendimiento.
Promoción y desarrollo de la investigación científica, tecnológica, social y económica sobre vulnerabilidad, gases de efecto invernadero y otros impactos derivados del cambio climático.	Mediante la más amplia divulgación, promover el conocimiento a la mayor cantidad de sectores y segmentos poblacionales a fin de estimular un Movimiento Nacional que coadyuve en las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático que habrán de emprenderse.
Promoción de planes, políticas y proyectos para desarrollar capacidades de adaptación y mitigación al CC	Instituir en los Consejos Departamentales de Desarrollo el conjunto de componentes propios del Cambio Climático, así como estimular su apropiada dotación presupuestaria.

MECANISMO PARA LA ADAPTACIÓN A LOS IMPACTOS DEL CC

Líneas Estratégicas	Acciones
Plan de Acción Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	Mesas de trabajo para la socialización de la problemática derivada del cambio climático Elaboración y formulación de un Plan General para su adaptabilidad al plan esperado frente a la adaptación y mitigación al cambio climático.
Planes de acción de ordenamiento territorial a nivel local	Subdivisión territorial de las jurisdicciones municipales del país, para la instauración de acciones comunes ante problemáticas comunes y características y condiciones comunes a nivel municipal.
Planes de gestión y riesgo local y nacional	Implementación de jornadas de debate para la formulación de los planes indicados.

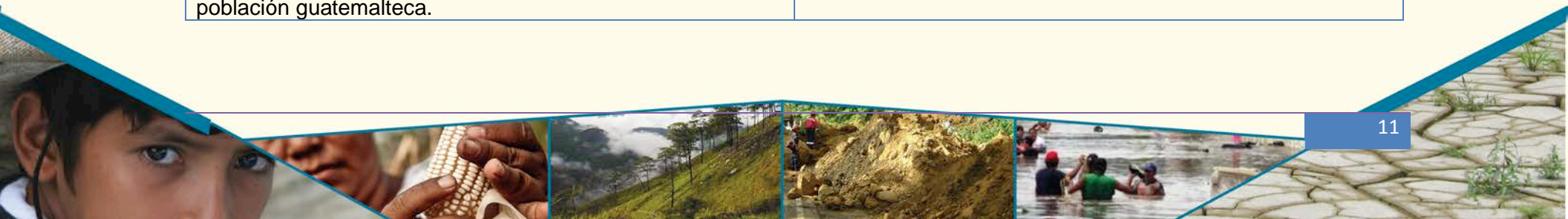
Implementación de medios de promoción sobre el uso racional del suelo	Estimular la formulación de normas complementarias que tiendan a incentivar e incrementar el uso racional del suelo de conformidad con las características especiales de los suelos dentro del territorio nacional.
---	---

MECANISMO PARA LA MITIGACIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI

Líneas Estratégicas	Acciones
Promoción de investigación sobre los impactos de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.	Promover dentro del conglomerado académico, científico e investigativo, los instrumentos de medición sobre el efecto en la población guatemalteca de los GEI. Estimular su divulgación y las medidas para su más adecuada mitigación.
Plan Nacional de Energía para la Producción y El Consumo basado en el aprovechamiento de los recursos Naturales renovables.	Instituir Mesas de Trabajo con la mayor cantidad de entidades involucradas en la temática.

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Líneas Estratégicas	Acciones
Divulgación y difusión de la implementación de la Ley del Cambio Climático en todo el territorio nacional	Previo a la instauración del Consejo Nacional del CC, emprender una campaña divulgativa que tienda a consolidarse como una campaña de carácter permanente.
Divulgación de los principales hallazgos en materia de impactos derivados del Cambio Climático, los GEI y las medidas a emprender.	Mediante cuñas radiales y el empleo de todos los medios de divulgación al alcance del Estado, informar sobre las líneas de acción para la adaptación y mitigación del CC.
Crear a nivel medio y universitario, instrumentos de sensibilización respecto de los efectos del CC y las medidas necesarias a adoptar.	Fomentar la deliberación de la problemática derivada del CC en la mayor cantidad de población escolar del país. Generar medios de involucración social desde los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Rural relacionados con la temática del CC.
Estimular la mayor cantidad de eventos de carácter cognoscitivo respecto de los efectos e impactos del CC en la población guatemalteca.	Crear Mesas de Trabajo a escala municipal y departamental para propiciar el mayor conocimiento sobre el CC.



Instituir medios y mecanismos de participación social respecto de los efectos del CC.	Valerse de la estructura propia del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural para instituir los procedimientos de participación ciudadana en materia del CC.
---	---

MECANISMO FINANCIERO

Líneas Estratégicas	Acciones
Provisión presupuestaria adaptada para implementar el cumplimiento de la ley de CC	Aprobación de las reprogramaciones presupuestas que posibiliten el desarrollo institucional de las instancias previstas.
Diseño de planes, programas y proyectos con enfoque de CC.	Creación de instrumentos presupuestarios que posibiliten su ágil disponibilidad.
Formulación del sistema de compensaciones.	Identificación de fuentes de financiamiento y mecanismos de dotación.
Asignación presupuestaria a la institucionalidad del CC.	Incorporación de los requerimientos presupuestarios en el instrumento financiero hacia el 2015.
Implementación del FONCC.	Creación de mecanismos de financiamiento. Dotación de instrumentos de evaluación financiera y seguimiento de las inversiones promovidas.



Metodología

La planificación es una acción que puede ser vinculada al concepto de plan. En este aspecto la Planificación también se define como “el proceso de establecer objetivos, desarrollar estrategias, trazar los planes de implementación y asignar recursos para alcanzar esos objetivos” (PNUD, 2009)

El diseño y formulación del PAI permite orientar la consecución de resultados, las instrucciones y lineamientos contenidos en la Ley. Además facilita promover que de manera participativa, se incluyan las dimensiones estratégicas, operativas y del mayor involucramiento de los agentes participantes.

En este sentido, se inició para tal efecto, recopilando y revisando la información de segunda fuente ya existente. Es decir, marcos legales, planes sectoriales, estratégicos y operativos, convenios y tratados internacionales, y otras fuentes bibliográficas, que han permitido establecer como resultado un análisis de la situación actual en cuanto a las competencias institucionales, funciones, actividades y compromisos de gobierno.

Revisión y análisis de la metodología que el Gobierno aplica en la administración por resultados y aprovechando técnicas de investigación y diagnóstico conocidas, la identificación y priorización de actores y la consideración del Sistema Nacional de Planificación (SNP), como mecanismo eficiente y eficaz de articulación de los procesos de planificación sectorial e institucional, con los procesos de planificación municipal, departamental, regional y de ordenamiento territorial.



Cabe indicar que la gestión por resultado es un enfoque que busca incrementar la efectividad y el impacto de las políticas de las organizaciones mediante una mayor responsabilidad de los funcionarios por los resultados de su gestión. Esto permite que la administración pública y privada dispongan de metodologías y técnicas para el logro de los objetivos estratégicos de una manera consistente y coherente. Entre las acciones que se incluyen están: identificación y elaboración de programas y proyectos que respondan a las necesidades de los beneficiarios, permite definir resultados realistas y la construcción de indicadores de avances y seguimiento, en este aspecto, la metodología permite el monitoreo y control en cuanto a los alcances de los resultados y la utilización adecuada de los recursos humanos, físicos y económicos, entre otros.

Un aspecto importante que la metodología sugiere, es la elaboración de informes de avances y finalización de las actividades. Aspecto que permite a los tomadores de decisiones disponer con un mecanismo de seguimiento y transparencia, situación que además facilita los procesos de auditoría social.

Entre las limitantes observadas en el desarrollo del PAI, y que no se puede dejar de incluir en la planificación está la disponibilidad de fondos financieros. Los cuales para el ejercicio fiscal 2014, podría poner en riesgo el desarrollo de las actividades por ejecutarse. En tal sentido, en la parte metodológica se debe incluir la necesidad de identificar a grosso modo, montos proyectados con base a las prioridades del gasto público que la Constitución Política de la República y otras leyes ordinarias establecen para ciertas entidades y programas prioritarios. Si bien es sabido que los Acuerdos de Paz definen como prioritario el gasto en los sectores de educación, salud, vivienda, seguridad y justicia. En el programa de gobierno, cada administración hace énfasis en los temas más puntuales de su interés, de esta cuenta los principales destinos de gastos de funcionamiento e inversión están destinados para las Municipalidades; Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; Fondos Sociales; Organismo Judicial, Ministerio Público; Congreso de la República; Administración Tributaria; mantenimiento de la red vial; seguridad alimentaria; salud preventiva; el deporte y la universidad estatal.



Esto obliga a tener que realizar todas las gestiones necesarias de comunicación, sensibilización, difusión, negociación y planificación para lograr incluir entre las prioridades institucionales, municipales y de sociedad civil, las que la Ley Marco de Cambio Climático establece ejecutar a partir de su aprobación y posterior publicación.

Por último, la metodología propuesta razona como factor importante a considerarse en el análisis del contexto, las prioridades, vacíos y duplicidades existentes en el sistema legal guatemalteco, en el cual también se establece que los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes de Estado y deben ser elaborados en el marco de una estrategia de desarrollo económico y social, siendo el Ministerio de Finanzas Públicas el ente rector del sistema presupuestario y le corresponde elaborar el presupuesto anual, así como controlar y evaluar su ejecución. Mientras que a la Contraloría General de Cuentas de la Nación se le asigna la función de verificar la calidad del gasto público y transparencia. En consecuencia, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) le corresponde evaluar la ejecución de las políticas públicas gubernamentales.



Cronograma de Ejecución

Las últimas semanas de 2013 se han empleado para el diseño general del PAI. El mes de enero (2014) deberá considerarse de manera imperativa el denominado “mes cero”, para que el andamiaje institucional se encamine hacia la formulación de los instrumentos necesarios para la puesta en marcha de las acciones contempladas en el cumplimiento de la Ley Marco del Cambio Climático. La convocatoria para la conformación del Consejo Nacional del Cambio Climático (CNCC), ha de plantearse para ser realizada en la segunda quincena del mes de enero, mediante el Acuerdo Gubernativo correspondiente. En forma simultánea dentro del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, deberá instituirse un Comité de Apoyo al CNCC para la formulación de las propuestas de normativas que habrán de regir el desempeño de éste y de las otras instancias que se crean dentro de la ley.

Hacia la segunda parte del mes de febrero, idealmente deberán estar convocados los entes que se mencionan en el artículo 7 de la referida ley para iniciar las deliberaciones mediante “comités de apoyo” para el diseño de los lineamientos y las otras acciones contempladas.

Ver Matriz PAI **Anexo 4**



Recurso Humano

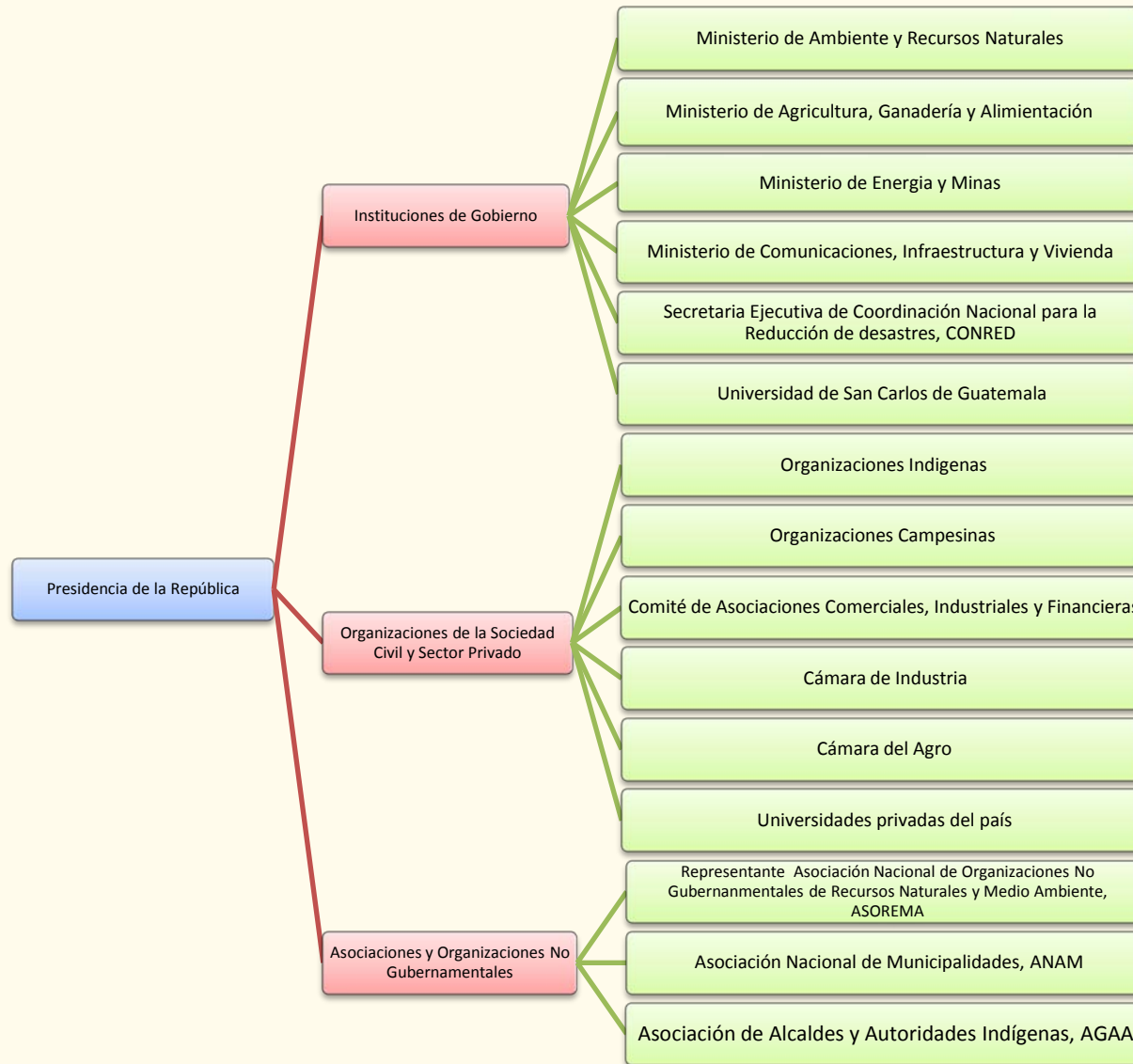
Existe una ventaja en este tema a diferencias de la implementación de otras Leyes, y es el hecho que el Despacho Ministerial del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARN), constituye entre otras funciones, el PuntoFocal Político de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre de Cambio Climático, y el Programa Nacional de Cambio Climático (PNCC) actúa como Punto Focal Técnico.

Cabe mencionar que elMARN, según el artículo 5 de la Ley Marco de Cambio Climático, fungirá de acuerdo con la Ley como Secretaria del Consejo Nacional de Cambio Climático, y contará con el apoyo de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). Ambas instituciones facilitarán y dinamizarán el funcionamiento del Consejo Nacional.

El Consejo Nacional de Cambio Climático que la Ley Marco crea, estará conformado de la siguiente manera:



Consejo Nacional de Cambio Climático



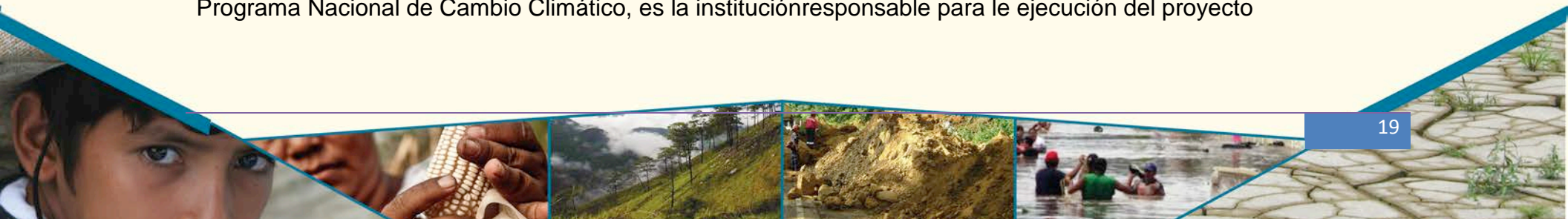
El MARN tiene la rectoría nacional en materia ambiental incluyendo al cambio climático; sin embargo, existen otros actores que tienen competencias específicas relacionadas con la temática, como es el caso del MAGA al que le corresponde ejecutar acciones en materia de seguridad alimentaria; al MSPAS que es responsable de la Salud Humana, el MEM trabaja en el tema energético; el MICIV realiza actividades de infraestructura vial y comunicaciones mientras que allNAB y CONAP realizan actividades forestales y de protección de áreas respectivamente. Todas estas actividades tienen relación directa con el cambio climático a nivel de emisiones y/o absorciones de GEI, de adaptación y de mitigación.

Las comunidades afectadas por los procesos de cambio climático se encuentran a lo largo del país, a todos los niveles. Por lo tanto, se requiere del involucramiento y participación de los delegados municipales y departamentales del MARN, de las municipalidades, de los COCODES y COMUDES.

También las Universidades, ONG's y empresas del sector privado realizan actividades de cambio climático; unas a nivel de investigación, otras promoviendo acciones concretas de adaptación y las últimas promoviendo proyectos de energías renovables que reducen emisiones de GEI.

La inclusión de la temática de lucha contra la desertificación y sequía como caso particular del cambio climático será incluida en la SCN. En este sentido se reforzarán las alianzas estratégicas con las instituciones que tienen a su cargo los temas de diversidad biológica y de lucha contra la desertificación y sequía.

En tal virtud, los arreglos institucionales para la ejecución del proyecto incluyen a: El MARN, a través de su Programa Nacional de Cambio Climático, es la institución responsable para la ejecución del proyecto



- Participación de las Autoridades Nacionales y otros actores relevantes en un Comité Nacional de Alto Nivel de Cambio Climático (CNACC), integrado por los Ministerios de Energía y Minas, de Salud y Asistencia Social, de Relaciones Exteriores, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Secretaría de Planificación de la Presidencia (SEGEPLAN) y de otras instituciones de gobierno, del sector privado, ONG's y academia actores. Este CNACC será creado por Acuerdo Gubernativo durante el primer trimestre de ejecución de la SCN.
- El fortalecimiento del Consejo Permanente de Variabilidad y Cambio Climático (CVCC), instancia técnica que ha venido trabajando informalmente desde el año 2001 y que está formado por técnicos de las instituciones del CNACC. En los primeros seis meses de ejecución de la SCN será formalizado el CVCC.
- La inclusión de la temática de lucha contra la desertificación y sequía como caso particular del cambio climático. En este sentido se reforzarán las alianzas estratégicas con las instituciones que tienen a su cargo los temas de diversidad biológica y de lucha contra la desertificación y sequía.
- Participación de los delegados municipales y departamentales del MARN, de las municipalidades, de los COCODES y COMUDES.
- Colaboración con universidades, ONG's y sector privado según sea relevante



Conclusiones:

- El Cambio Climático es una realidad y los efectos negativos los está sufriendo en todo país con gran intensidad.
- Guatemala es un país megadiverso de gran riqueza natural y cultural, que está seriamente amenazado por el Cambio Climático, no solo por su ubicación geográfica sino por sus problemas estructurales.
- La recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos ha impactado seriamente en la integridad física de las personas, la salud, la propiedad, los medios de producción y la infraestructura, entre otros.
- Se considera de carácter urgente el establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenible a los impactos del cambio climático en el país.
- La Ley establece principios que deben ser observados por todos los entes al momento de tomar decisiones en el ámbito de sus competencias y establece disposiciones específicas en cuanto a:
 - Desarrollo de capacidades institucionales, investigación y estudios técnicos;
 - Adaptación a los impactos del Cambio Climático, Reducción de la vulnerabilidad;
 - Mitigación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero –GEI-;
 - Sensibilización y participación pública y
 - Recursos Financieros.
- La ley establece el plazo de un año para su desarrollo y efectiva aplicación de la cual han transcurrido ya tres meses.



Recomendaciones:

- Conmiserar el tema de cambio climático como de seguridad nacional.
- Guatemala entre los 10 países más vulnerables del mundo impactando seriamente en la integridad física de las personas incluyendo la salud, la propiedad, los medios de producción, la infraestructura, entre otros, por lo que debe apoyarse el cumplimiento de esta ley para la protección de territorio y la población.
- Las pérdidas acumuladas asociadas a eventos climatológicos extremos, ascienden a Q. 24,653.5 Millones, por lo que se hace de carácter urgente aplicar medidas de adaptación ante los efectos negativos del cambio climático.
- Implementar inmediatamente las medidas establecidas en el Plan de Acción Inmediata –PAI-, con el apoyo de la presidencia de la república y el acompañamiento de las instituciones miembros del Consejo Nacional de Cambio Climático –CNCC- y otros actores estratégicos.
- Empoderar a cada una de las entidades identificadas en cada una de las disposiciones especificadas en el Plan de Acción Inmediata -PAI-
- Iniciar con las acciones iniciales contempladas en el Plan de Acción Inmediata –PAI-, para la implementación de la ley antes de que finalice el primer trimestre del presente año.



Fuentes bibliográficas

1. Amse, Johannes. Planificación Institucional Orientada a Resultados de Desarrollo. Guía Operativa. Planificación estratégica, multianual y anual. Guatemala, marzo 2012
2. Gobierno de la República de Guatemala, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
3. Guía metodológica de apoyo a la evaluación de impacto financiero, económico y social, de las inversiones públicas en respuesta a eventos naturales pasados y por venir. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). República de Guatemala. Octubre 2012.
4. Ley Marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligada ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero. Decreto Número 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala.
5. Marco normativo para el proceso de planificación y normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) para proyectos de inversión pública. Ejercicio fiscal 2013. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). República de Guatemala. Septiembre 2012.
6. Política Nacional de Cambio Climático. Acuerdo Gubernativo Número 329-2009. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Guatemala, diciembre 2009.



Anexos:

Anexo 1. Mapa de Actores.

Anexo 2: Desglose de acciones por Institución del Estado.

Anexo 3: Objetivos Prioritarios Identificados.

Anexo 4 Matriz de implementación de Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero.



Anexo 1. Mapa de Actores

Se han identificado a los siguientes actores, pero se hace la salvedad de que esta lista aumentará conforme se sigan agregando actividades.

ASOCIACIONES DE MUNICIPALIDADES	MESA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO
COMITÉ COORDINADOR DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS	MESA DE COOPERANTES,
CENTROS DE INVESTIGACIÓN	MESAS SECTORIALES
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES EN AMÉRICA CENTRAL	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
CENTRO GUATEMALTECO DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL URBANO Y RURAL	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
COLEGIOS PROFESIONALES	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN,
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	MUNICIPALIDADES
CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE,	ONG'S,
COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES	ORGANIZACIONES CAMPESINAS
CONTRALORIA DE CUENTAS,	ORGANIZACIONES INDÍGENAS
COOPERACIÓN INTERNACIONAL (COOPERANTES)	OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN
EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS
INDUSTRIAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	PROVEEDORES DE ENERGÍAS RENOVABLES,
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL
FONDOS AMBIENTALES EXISTENTES	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA
FONDO DE TIERRAS	SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS,
FUNDACION CALMECAC	SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA,
GREMIALES AGRARIAS,	SECRETARÍA EJECUTIVA,
GREMIALES DE TRANSPORTES,	SECTOR DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA,
GREMIALES,	SECTOR PRIVADO
INSTITUTO DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE	SECTOR PÚBLICO,
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
INSTITUCIONES DE SOCIEDAD CIVIL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTÓNOMAS,	SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA
INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO CENTRALIZADAS,	SOCIEDAD CIVIL
INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADAS,	UNIVERSIDADES
INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO SEMIAUTÓNOMAS,	UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
MANCOMUNIDADES	UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA

Anexo 2: Desglose de acciones por Institución del Estado

Ministerio de Educación (MINEDUC)

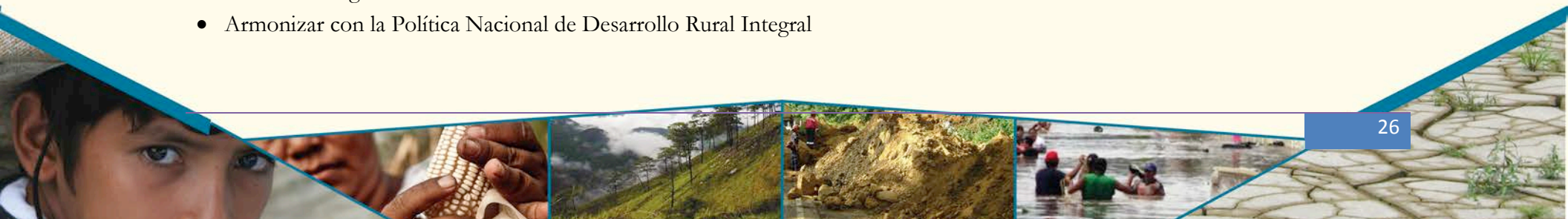
Acciones:

- Nombrar titular y suplente.
- Participar activamente, en definir una política de investigación en materia de Cambio Climático.
- Participar activamente, en la elaboración el Plan de Acción Nacional Cambio Climático.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.

Ministerio de Agricultura Ganadería y Deportes (MAGA)

Acciones:

- Nombrar titular y suplente
- Participar activamente, en la elaboración el Plan de Acción Nacional Cambio Climático,
- Participar activamente, en la elaboración de los Planes de acción de ordenamiento territorial a nivel local,
- Desarrollas Practicas Productivas Apropriadas a la Adaptación al Cambio Climático
- Participar activamente en la elaboración de Políticas de protección y priorización del suelo.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Armonizar con la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral



- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.

Ministerio de Energía y Minas (MEM)

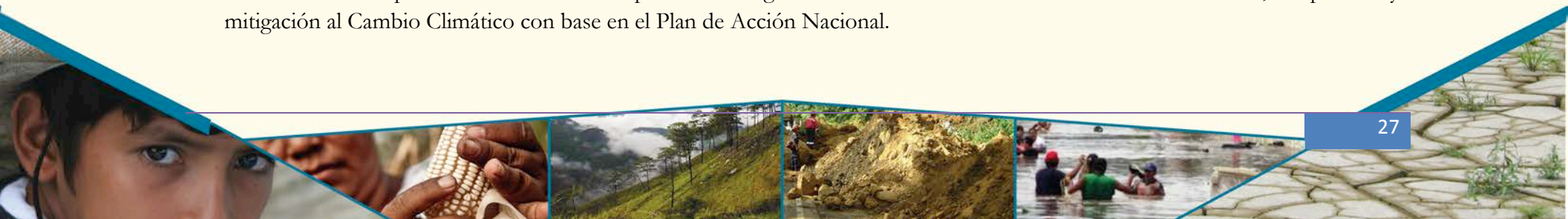
Acciones:

- Nombrar titular y suplente.
- Participar activamente, en la elaboración del Plan Acción Nacional Cambio Climático.
- Participar activamente, en la elaboración del Plan Nacional de Energía.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.

Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN)

Acciones:

- Nombrar titular y suplente.
- Desarrollar, incorporar y coordinar planes y proyectos de Cambio Climático, financiados a través de fondos públicos, Elaborar el Plan de Acción Nacional Cambio Climático.
- Las instituciones públicas deben elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional.



- Normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero en transporte público colectivo e individual.
- Creación del Fondo Nacional de Cambio Climático.
- Asignación presupuestaria de las instituciones públicas para el cumplimiento de la Ley.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.

Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)

Acciones:

- Nombrar titular y suplente.
- Participar activamente, en la elaboración del Plan de Acción Nacional Cambio Climático.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.



Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)

Acciones:

- Nombrar titular y suplente.
- Desarrollar, incorporar y coordinar planes y proyectos de Cambio Climático, financiados a través de fondos públicos.
- Elaborar el Plan de Acción Nacional Cambio Climático.
- Planes de acción de ordenamiento territorial a nivel local.
- Planes de gestión de riesgo local y nacional.
- Las instituciones públicas deben elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional.
- Plan Nacional de Energía.
- Creación del Fondo Nacional de Cambio Climático.
- Asignación presupuestaria de las instituciones públicas para el cumplimiento de la Ley.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.



Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)

Acciones:

- Planes de gestión de riesgo local y nacional.
- Elaboración de Guías metodológicas para la gestión de riesgo, la reducción de la vulnerabilidad.
- El mejoramiento de la capacidad de adaptación.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.

El Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología INSIVUMEH

Acciones:

- Elaboración de Guías metodológicas para la gestión de riesgo, la reducción de la vulnerabilidad, el mejoramiento de la capacidad de adaptación.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.



Ministerio de Desarrollo (MIDES)

Acciones:

- Desarrollas Practicas Productivas Apropriadas a la Adaptación al Cambio Climático.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.

Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM)

Acciones:

- Desarrollas Practicas Productivas Apropriadas a la Adaptación al Cambio Climático.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.



Ministerio de Economía (MINECO)

Acciones:

- Desarrollar Prácticas Productivas Apropriadas a la Adaptación al Cambio Climático.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)

Acciones:

- Políticas, estrategias, programas y planes vinculados al uso de la tierra, homologados.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.



Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)

Acciones:

- Políticas, estrategias, programas y planes vinculados al uso de la tierra, homologados.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.

Instituto Nacional de Bosques (INAB)

Acciones:

- Políticas, estrategias, programas y planes vinculados al uso de la tierra, homologados.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIV)

Acciones:

- Normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero en transporte público colectivo e individual.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.

Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

Acciones:

- Normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero en transporte público colectivo e individual.
- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.



Todas las Demás Instituciones del Estado

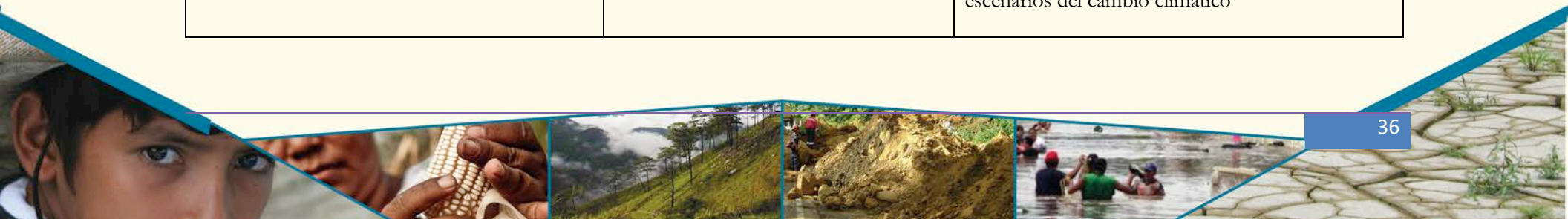
Acciones:

- Incluir en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.
- Elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional, Educación.
- Participar activamente en la Divulgación y Concientización pública de la Ley de Cambio Climático.

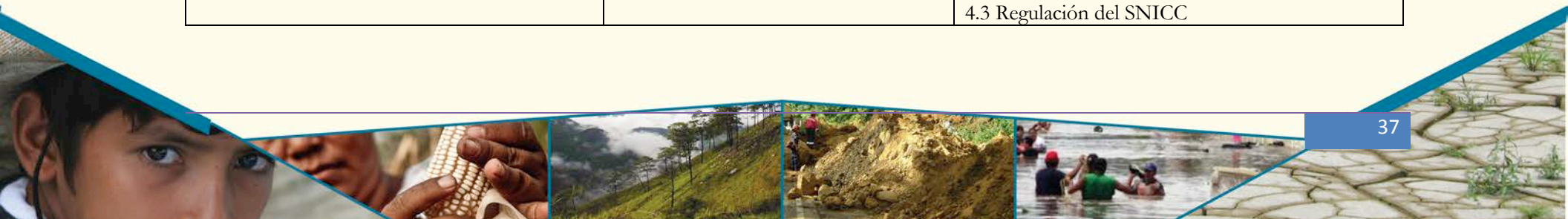


Anexo 3: Objetivos Prioritarios Identificados

Objetivo Legal	Meta	Actividades
<p>1. La ley y reglamentos contendrán las garantías mínimas de cumplimiento al derecho aplicable y de las salvaguardas específicas, en el desarrollo de programas y proyectos que se implementen a nivel nacional.(Art. 3)</p>	<p>Salvaguardas aplicadas y cumplidas</p>	<p>1.1 Convocar para la conformación Integración de la mesa multisectorial de trabajo 1.2 Conformación oficial del Comité de Salvaguardas Ambientales, Sociales y Culturales 1.3 Elaborar nombramiento para designar responsable o responsables del MARN en mesa multisectorial de trabajo. 1.4 identificación de las salvaguardas vinculadas con el Art. 3, considerando la normativa internacional al respecto 1.5 Elaborar Agenda de Trabajo. 1.6 Programar al menos 5 talleres de discusión y consulta. 1.7 identificación y Desarrollo de marco político y jurídico aplicable</p>
<p>2. Diseño e implementación de planes, programas, proyectos, acciones y actividades, en el marco de los procesos de promoción de la investigación en materia de cambio climático. (Art. 7)</p>	<p>Las Líneas de investigación específicas en el tema de Cambio Climático han sido definidas y disponen de un instrumento para su implementación.</p>	<p>2.1 Definir una política de investigación en materia de CC 2.2 Desarrollar líneas de investigación en temas de CC. 2.3 Consolidar y fortalecer el sistema científico de cambio climático del país 2.4 Diseñar instrumento técnico que Incorpore los procedimientos que deberán tener las líneas de investigación consensuadas con las instituciones que la Ley hace referencia.</p>
	<p>Desarrollo de las capacidades nacionales en temas de Cambio Climático.</p>	<p>2.5 fortalecimiento de capacidades interinstitucionales y del MARN para investigación, medición y monitoreo de emisiones Gases de Efecto Invernadero y el desarrollo de escenarios del cambio climático</p>



		<p>2.6 Fortalecer las instituciones públicas miembros del Sistema de ciencia de cambio climático</p> <p>2.7 Diseñar programas y proyectos de desarrollo de las capacidades institucionales para los procesos de investigación con el apoyo de las universidades y centros académicos</p>
	Las Instituciones Públicas han incluido en su planificación la investigación sobre la gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejora de la adaptación y reducción de gases de efecto invernadero.	<p>2.9 desarrollo e implementación de programas, proyectos, acciones y actividades en CC</p> <p>2.10 Rescatar y aplicar el conocimiento ancestral sobre ciencia y tecnología, promoviendo la participación de los pueblos indígenas,</p>
	Investigaciones científicas y tecnológicas en temas de Cambio Climático realizadas con apoyo Estatal.	2.10 Crear los programas y mecanismos de financiamiento para fortalecer las capacidades institucionales público privado en materia investigación en CC, mediante el acceso a fondos públicos.
3. Conformación sectorial e integración del CNCC, como ente regulador con participación pública y privada. (Art. 8)	CNCC en funciones	<p>3.1 Convocatoria a conformación del CNCC</p> <p>3.2 Emitir el acuerdo gubernativo de funcionamiento de la CNCC</p>
	Secretaría del CNCC en funciones	<p>3.3 Elaborar la propuesta de reglamento de funcionamiento de la CNCC que defina la regulación, supervisión, resolución de conflictos y</p> <p>3.4. Conformación del equipo de trabajo interno del MARN y SEGEPLAN de apoyo a la Secretaria</p>
4. Puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Información Sobre Cambio Climático. (Art. 9)	Sistema Nacional de Información sobre cambio Climático funcionando	<p>4.1 Análisis de la capacidad instalada del SIA-MARN</p> <p>4.2 Definición y estructura de funcionamiento SNICC</p> <p>4.3 Regulación del SNICC</p>



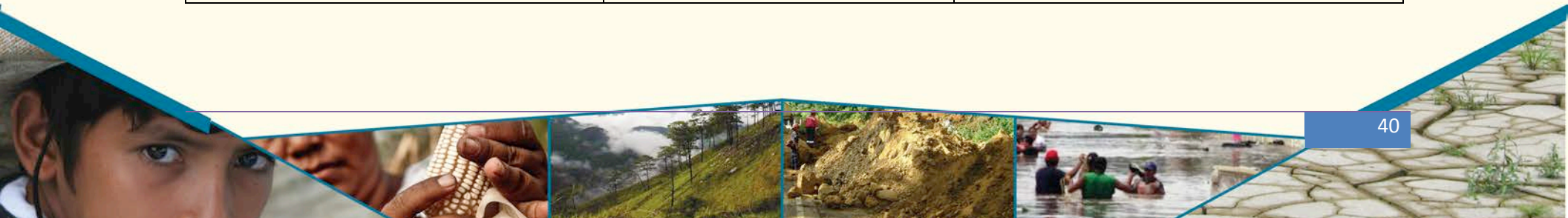
	Entidades públicas y privadas cumplen con entrega de información requerida	4.4 Identificación de competencias para la clasificación de los responsables sectoriales y la recopilación, almacenaje, procesamiento y difusión de la información 4.5. Definición de los responsables sectoriales de recopilación de información 4.6 Proceso de difusión y sensibilización
	Comunicaciones nacionales a que está obligado el país basadas en la información obtenida	4.7 Elaborar y presentar las comunicaciones de Cambio Climático
5. Planificación Y Programación de la inversión pública. (Art. 10)	Desarrollar, incorporar y coordinar planes y proyectos de CC, financiados a través de fondos públicos,	5.1 Establecer un inventario de proyectos y programas relacionados con CC para que sean incluidos en la planificación 5.2 SEGEPLAN coordinara el proceso de planificación 5.3 SEGEPLA y MINFIN garantizará y dará prioridad la asignación de recursos para proyectos y programas relacionados con CC
6. Plan de Acción Nacional de adaptación y mitigación de Cambio Climático. (Art. 11)	Elaborar el Plan de Acción Nacional Cambio Climático	6.1 Convocatoria de los sectores mencionados en la Ley. 6.2 El CNCC y SEGEPLAN elaborará y coordinara el Plan de Acción Nacional de CC. 6.3 El CNCC y SEGEPLAN Actualizará el Plan de Acción Nacional de CC conforme a las comunicaciones nacionales de CC



<p>7. Ordenamiento Territorial para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. (Art. 12)</p>	<p>Planes de acción de ordenamiento territorial a nivel local.</p>	<p>7.1 Instar a las Municipalidades a elaborar o actualizar los planes de ordenamiento de sus respectivos territorios donde se incluye la variable CC y las comunicaciones nacionales de CC 7.2 El MARN, MAGA Y SEGEPLAN convocara a los órganos responsables para la aplicación de este articulo 7.3 SEGEPLAN Incorporará en la metodología de los Planes de Desarrollo Municipal, el tema de CC 7.4 Considerar lo enunciado en los artículos 10, 11 y 15</p>
<p>8. Gestión del riesgo asociado a fenómenos climatológicos extremos. (Art. 13)</p>	<p>Planes de gestión de riesgo local y nacional</p>	<p>8.1 CONRED y MARN Coordinará la implementación de planes de gestión de riesgo a nivel local, incluyendo sistemas de prevención y servicios básicos. 8.2 Fortalecer la Dirección de Cambio Climático para que pueda responder a lo establecido en la ley. 8.3 realizar programa de capacitación y campañas de alerta temprana ante posibles riesgos ambientales. 8.4 monitoreo, control y seguimiento de indicadores asociados con fenómenos climatológicos extremos. 8.5 Diseñar mecanismo de cuantificación de daños asociados con fenómenos ambientales.</p>



<p>9. Elaboración de Guías metodológicas para la gestión de riesgo, la reducción de la vulnerabilidad, el mejoramiento de la capacidad de adaptación. (Art. 14)</p>	<p>Guías metodológicas para la reducción de vulnerabilidad</p>	<p>9.1 MARN, CONED E INSIVUMEH revisaran o elaboraran y presentaran las guías sobre gestión de riesgo y adaptación al Cambio Climático a nivel nacional y local, para la reducción a la vulnerabilidad 9.2 Realizar talleres de socialización, revisión y aprobación de las guías para lesión de riesgo y adaptación al Cambio Climático, para la reducción a la vulnerabilidad</p>
<p>10. Las instituciones públicas deben elaborar planes estratégicos institucionales de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático con base en el Plan de Acción Nacional. (Art. 15)</p>	<p>Planes Estratégicos Institucionales que incluyen variable de CC, basados en el Plan Nacional.</p>	<p>10.1 Apoyar a las a las demás instituciones a que incluyan es sus planes estratégicos institucionales donde se incluye variable de CC, basados en el Plan Nacional. 10.2 El MARN debe realizar talleres informativos a las demás instituciones públicas, para la revisión y actualización de sus planes estratégicos institucionales para incluir la variable de CC [rescatar mandatos puntuales innovadores, a) prevención, b) aprovechamiento de nuevas tecnologías y conocimiento ancestral y tradicional, C) autoconsumo y subsistencia, d) concepto de bienes y servicios naturales, e)adopción de estándares de construcción y diseño)</p>
<p>11. Prácticas Productivas Apropriadas a la Adaptación al Cambio Climático. (Art. 16)</p>	<p>Prestación de bienes y servicios que implementen prácticas de adaptación y mitigación al CC</p>	<p>11.1 Taller de identificación de buenas prácticas y prácticas ancestrales, para facilitar al sector privado a colaborar en el cumplimiento de esta ley. 11.2 Difusión y sistematización de prácticas productivas apropiadas. 11.3 Crear incentivos no financieros y financieros para proyectos de adaptación al CC 11.4 Apoyo o reorientación de proyectos de Practicas Ancestrales.</p>



12. Protección del Suelo. (Art. 17)	Políticas y protección de priorización del suelo	<p>12.1 Recopilación y actualización de información existente a nivel nacional y municipal.</p> <p>12.2 Formulación de diagnóstico.</p> <p>12.3 Identificación de actores y socios estratégicos.</p> <p>12.3 Revisión de marco legal y regulatorio.</p> <p>12.4 priorización de líneas estratégicas y proyectos productivos apropiados para la protección del suelo.</p> <p>12.6 actualización del programa nacional de lucha contra la desertificación y la sequía PROANDYS</p>
13. Plan Nacional de Energía. (Art. 18)	Plan Nacional de Energía para la Producción y El Consumo basado en el aprovechamiento de los recursos Naturales renovables	<p>13.1 Convocar a las instituciones vinculadas para realizar revisión de la política y definir los programas vinculados con el Plan Nacional.</p> <p>13.2 Analizar la situación de la Matriz Energética y la posible adopción de tecnologías energéticas renovables.</p> <p>13.3 Identificar líneas estratégicas para la formulación del Plan Nacional de Energía vinculados con el Plan Nacional de CC y los planes institucionales y planes territoriales.</p>
14. Compensación de Emisiones. (Art. 19)	Programa de incentivos para actividades voluntarias	<p>14.1 Identificar proyectos que reduzcan o eliminen las emisiones GEI según el sector.</p> <p>14.2 Desarrollo de un programa de incentivos.</p> <p>14.3 Formular reglamento.</p> <p>14.5 Implementar acuerdos voluntarios.</p>
	Reglamento de emisiones de gases de efecto invernadero	<p>14.6 Revisar, adecuar y aprobar el proyecto de reglamento ya existente en el MARN.</p> <p>14.7 Implementación del Reglamento.</p>



<p>15. Reducción de emisiones por cambio de uso de la tierra. (Art. 20)</p>	<p>Políticas, estrategias, programas y planes vinculados al uso de la tierra, homologados.</p>	<p>15.1 Realizar estudio (Dx) sobre emisiones por cambio de uso de la tierra a nivel nacional (muestra) 15.2 Coordinar e implementar la iniciativa REDD 15.3 Priorizar estrategias de intervención y formular el plan de implementación de las políticas priorizadas. 15.4 Priorización de proyectos y programas con gestión de cobertura de los ecosistemas.</p>
<p>16. Integración del Transporte Público y Privado al mecanismo de mitigación de GEI. (Art. 21)</p>	<p>Normativa que regule las emisiones de gases de efecto invernadero en transporte público colectivo e individual. (24 meses plazo a partir del 05/10/2013)</p>	<p>16.1 Revisar y readecuar el estudio de calidad del aire de las 22 cabeceras departamentales 16.2 Identificar normativa y proyectos que reduzcan o eliminen las emisiones de ITP 16.3 Convocar a las instituciones rectoras para el desarrollo de un programa de incentivos. 16.4 Formular reglamento. 16.5 Socializar e implementar normativas</p>
<p>17. Proyectos de Mercado de Carbono, que fomenten proyectos que generen certificados de remociones o reducción de GEI (Art. 22)</p>	<p>Registro de proyectos de mercados de carbono. (18 meses plazo a partir 05/10/2013)</p>	<p>17.1 Identificar y promover negocios verdes en el marco de la Adaptación y Mitigación al CC 17.2 Promover proyectos de mercados de carbono a través de bosques energéticos 17.3 Implementar el Plan Nacional de Forestación y Reforestación (incluir bosques energéticos, paisajistas, hídricos, frutales) 17.4 Crear una base de datos que registre los proyectos promovidos en el marco de la Ley de CC para fomentar mercados de carbono 17.5 Certificar proyectos que realizan remociones o reducciones de GEI</p>



18. Educación, divulgación y Concientización pública. (Art. 23)	Programa de Concientización y Divulgación	<p>18.1 Formular el Programa de comunicación, capacitación y participación pública.</p> <p>18.2 Elaboración y publicación de información impresa y digital.</p> <p>18.3 Generar espacios de reflexión y participación de diferentes sectores de la sociedad guatemalteca en medios radiales y televisivos.</p> <p>18.4 Promover seminarios y redes temáticas con la participación de expertos nacionales e internacionales.</p>
19. Creación del Fondo Nacional de Cambio Climático (FONCC), (Art. 24)	Fondo Nacional de CC (FONCC)	<p>19.1 Revisión de la estructura y funcionamiento de fondos nacionales ya establecidos en el país.</p> <p>19.2 Diseñar y establecer la organización y desarrollo para el funcionamiento del FONCC.</p> <p>19.3 Diseñar líneas de crédito y/o financiamiento de proyectos.</p> <p>19.4 Establecer programas de incentivos en CC</p> <p>19.5 Delimitar funciones del FONCC</p>
	Manual de procedimientos para formular proyectos postulantes (12 meses plazo a partir 05/10/2013)	<p>19.6 Indicar las fuentes de financiamiento asignadas, según lo establece la Ley.</p> <p>19.7 Diseñar herramientas, instrumentos y diagramas de procesos para el acceso a los fondos.</p> <p>19.8 Elaborar manual de procedimientos.</p> <p>19.9 Legalizar la aplicación del manual.</p>
	Propuesta de reglamento para el manejo del FONCC para CNCC	<p>19.10 Establecer el marco jurídico para garantizar la certeza legal del instrumento.</p> <p>19.11 Elaborar proyecto de reglamento.</p> <p>19.12 Socializar con CNCC el proyecto de reglamento.</p> <p>19.13 Aprobar y aplicar el instrumento normativo.</p>
20. Beneficiarios del Fondo Nacional de CC. (Art. 25)	Emplear 80% como mínimo de los Recursos totales	Depende de las actividades identificadas en el numera 19.
	Sistema de compensaciones	Depende de las actividades identificadas en el numera 19.



21. Disposiciones Financieras (Art. 26)	Asignación presupuestaria de las instituciones públicas para el cumplimiento de la Ley	Depende de las actividades identificadas en el numera 2, 7, 10, 14, 19
22. Reglamento para elaborar el Plan financiero sobre el FONCC (12 meses plazo a partir 05/10/2013) (Art. 27)	Acceso al FONCC en el 2015	Depende de las actividades identificadas en el numera 2, 7, 10, 14, 19

